



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°53- 2022-MDA/A

Asunción, 01 de abril del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

#### VISTO:

La Ley N° 31436 ley que Aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en las consideraciones precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del años fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión bajo el ámbito de sistema nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones; para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados se considera el costo total del proyecto de inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del año fiscal 2022 el devengado acumulado al 31 de diciembre del 2021 la proyección del monto ejecutable del año 2022 para dicho proyecto de inversión.

Que, en el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31436, autorizase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 42 367 646,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitarias de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso agua segura. El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario autorizada en el numeral 12.2 del presente artículo 12, se encuentra en el Anexo 5: "Crédito Suplementario a Favor De Gobiernos Locales Para El Financiamiento de Estrategias de Cloración 2022", que forma parte integrante de la presente Ley, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 10 147.00 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDA/A, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción.

Por lo que estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) – [Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31436 por un monto de S/ 10 147.00 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                           | En Soles   |
|-----------------------------------|--|
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>            | <b>: Instancias Descentralizadas</b>   |
| <b>PLIEGO</b>                     | <b>: Municipalidad Distrital de Asunción</b>                                   |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>   | <b>: 083: Programa Nacional de Saneamiento Rural.</b>                          |
| <b>PRODUCTO/PROYECTO</b>          | <b>: 5006299: Potabilización Y otras formas de desinfección y tratamiento.</b> |
| <b>OBRA / ACCION DE INVERSION</b> | <b>:0290575 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.</b>   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>   | <b>: 1. Recursos Ordinarios</b>  |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>           |  |
| <b>2.3 Bienes y Servicios</b>     | <b>S/. 10 147.00,</b>  |
|                                   | _____  |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>S/ 10 147.00,</b>   |
|                                   | =====  |
| <b>TOTAL, PLIEGO</b>              | <b>S/ 10 147.00</b>  |
|                                   | =====  |

**ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## **ARTICULO TERCERO: Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



LAVO//djm  
C.c. Archivo  
G.M  
A.J  
RR.HH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
FECHA: 06 / 04 / 22  
HORA: 11:26 FOLIOS: 04

*Pedro A. do*  


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Reg. No  Folios   
Fecha  Hora